

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 Y Y 147 U DEL CITADO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO EL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA

LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL 7

BASES:

I.- Las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos.
- B. Haber nacido en el Municipio de San Simón de Guerrero o tener en él una residencia efectiva no menor a 10 años;
- C. Conocer y estar familiarizado (a) con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- D. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- E. Ser mayor de 23 años;
- F. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin;
- G. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- H. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contras las mujeres en razón de género;
- I. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- J. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

II.- Del proceso de inscripción:

Las y los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

- A. Copia certificada del acta de nacimiento.
- B. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- C. Documento que acredite la residencia efectiva por más de diez años.
- D. Copia de credencial de elector vigente, con domicilio en el municipio de San Simón de Guerrero.
- E. Currículum vitae, con documentación que soporte la experiencia en la materia, en original y copia para su cotejo respectivo.

F. Informe de certificado de no antecedentes penales.

G. Constancia de no deudor alimentario moroso.

H. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contras las mujeres en razón de género; ni por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

I. Respaldo de tres personas de reconocida honorabilidad que justifiquen por escrito la reputación y solvencia moral del aspirante.

J. Plan de trabajo para el periodo de la Administración Pública Municipal 2025 – 2027.

K. Dos fotografías tamaño título, a color.

III.- De la recepción de documentos:

A. Quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y se cerrará a las 16:00 horas del día 26 de junio del 2025.

B. A partir de la publicación de la presente Convocatoria los documentos se recibirán de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en calle Riva Palacios #03, colonia Centro, Barrio Cruz Verde, C.P. 51470, San Simón de Guerrero, Estado de México.

IV.- Del análisis y designación

A. La Secretaría del Ayuntamiento, será la encargada de analizar el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de los expedientes respectivos y seleccionar de entre ellos a quienes cumplen oportunamente, presentando a la presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura y Educación, los expedientes que cumplan con lo establecido en la convocatoria.

B. Una vez recibidos los expedientes que cumplen con los requisitos, la Comisión Edilicia se constituirá en Sesión para analizar los perfiles y definir una propuesta basada en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad.

C. La Comisión Edilicia de Cultura y Educación, presentará los resultados mediante dictamen ante el Pleno del Cabildo quien, de considerarlo procedente, designará a la

persona que ocupará el cargo de Cronista Municipal.

D. Una vez que el Cronista sea designado, se conformará el Consejo de la Crónica hasta por siete ciudadanos y será presidido por la Presidenta Municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 147 T, 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y su suplente será el titular de la Coordinación de Cultura y Turismo.

TRANSITORIOS

Primero. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de San Simón de Guerrero, Estado de México.

Segundo. La presente convocatoria será publicada y difundida en los lugares de mayor afluencia del municipio, además, se deberá publicar en medios oficiales de comunicación electrónica disponibles.

Tercero. La convocatoria será publicada el jueves 12 de junio de 2025, y estará vigente hasta el 26 de junio de 2025.

ATENTAMENTE:

LICENCIADA YESSIKA SANTANA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN SIMÓN DE GUERRERO,
ESTADO DE MÉXICO

(RÚBRICA)

LICENCIADO SAMUEL JUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

(RÚBRICA)

